



BASES PROMOCIÓN

“Yo amo mi casa Instagram”

A 29 de Febrero de 2016, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante “**EASY**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada “**Yo amo mi casa Instagram**” en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

- 2.1 Para participar en la promoción, los clientes deberán subir una foto de su Homeoffice o del espacio que les gustaría que fuese su Homeoffice a su perfil de Instagram, contarnos porque aman su casa y que espacio de ésta decorarían para tener su propio HomeOffice; deberán nombrar a @easytienda y utilizar el hashtag #YoAmoMiCasa. Además;
- 2.2 El perfil de Instagram de la persona debe ser “publico”; si la persona tiene su perfil privado no podrá participar en el sorteo.
- 2.3 Todos los días se escogerá una imagen que estará participando para la final del concurso, el cual será premiado el día martes 8 de Marzo del presente, de entre todos los finalistas que se seleccionaran según el siguiente detalle:
El seleccionado del día 29 se elige el 1 de marzo.
El seleccionado del día 1 se elige el 2 de marzo.
El seleccionado del día 2 se elige el 3 de marzo.
El seleccionado del día 3 se elige el 4 de marzo.
El seleccionado del día 4 se elige el 7 de marzo.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

- 3.1 El premio, en adelante “Premio”, consiste en muebles que el mismo ganador escogerá de una selección de productos que Easy pondrá a su disposición con sugerencias específicas de acuerdo al espacio que pretende amoblar. Estos muebles tendrán en su totalidad una evaluación económica de hasta \$100.000.(cien mil pesos)

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar un (1) ganador, para el Premio;
- 4.2 El sorteo se realizará el día martes 8 de Marzo de 2016.
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado al azar, por parte de un representante del Organizador designado al efecto.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de EASY de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases; dejando a EASY con un plazo de 30 días hábiles para la entrega del premio.
- 5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán publicados en el Instagram de Easy (www.instagram.com/easytienda) un día hábil luego de realizarse el sorteo; y contactados dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de la publicación de los ganadores, por mensaje y/o comentario dentro de la misma foto publicada una vez se anuncie el ganador.
- 5.3 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 5 días hábiles contados desde el primer correo electrónico enviado por EASY, perderán todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a EASY le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.



- 5.5 El posible ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, y un número telefónico de contacto.
- 5.6 Luego de efectuado lo previsto en numeral anterior y con el objeto de coordinar la ejecución del Premio, el ganador será contactado por un representante el Organizador designado al efecto.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-

- 6.1 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.
- 6.2 Perfeccionada la entrega material del Premio, según sea el caso, por parte de EASY, la responsabilidad sobre el Premio es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.
- 6.3 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.4 EASY no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso, entre otros, que se realice de los Premios.
- 6.5 EASY no se responsabiliza sino hasta la entrega de cada Premio en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas bases. Todo egreso de sumas en que se incurra con posterioridad, es de cargo de quien lo efectúe.
- 6.6 EASY no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7 Las personas que participen en esta promoción autorizan a EASY para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos y fotografía en los medios de comunicación que EASY considere convenientes, solo para efectos de la presente promoción, y sin derecho a contraprestación y/o indemnización alguna.
- 6.8 Si algún menor de edad participara en la presente promoción y resultase ser ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 6.9 EASY se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a EASY, dentro de los cinco (5) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que EASY le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-

- 7.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar EASY con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.
- 7.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 7.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de EASY o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.
- 7.4 Los participantes al utilizar nuestro nombre @easytienda (Instagram), nos permiten recopilar y usar su contenido e información, básicamente basada en la fotografía tomada para esta promoción; Por lo que se autoriza a Easy S.A a utilizar su fotografía dentro de cualquier medio de red social y/o medios tradicionales.

ARTÍCULO OCTAVO: Duración de la Promoción.-

- 8.1 La vigencia de la promoción será desde el día 29 de febrero hasta el día 4 de marzo, ambos del año 2016, ambas fechas inclusive y solo válidas para la República de Chile.
- 8.2 Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial de la promoción, EASY podrá modificar su duración, sus fechas, lugar del sorteo y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.



ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 9.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren;;
- 9.2** El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 9.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

Publicidad de las presentes bases.- Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.easy.cl.

Cristian Ortiz
Gerencia Marketing
EASY